

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

HACITNOA



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2021

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C. RECIBIDO

★ 20 SEP 2021 ★ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. 2021 09 018 DTI

ASUNTO: Solicitud para realizar un procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de tres certificados digitales de jerarquía de la Secretaría de Economía.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C. RECIBIDO 20 SEP. 2021 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Dr. Juan Jaime Molina Vélez Director General Adjunto de Administración y Operaciones.

La Dirección de Tecnologías de la Información, solicita realizar un procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de tres certificados digitales de jerarquía de la Secretaría de Economía, con Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2021

adjudicación certificados digitales ADMINO\$TRACHON Economía.

fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente.

1. Antecedentes.

Certificados para la operación del SPEI.

El Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), es un sistema de pagos que permite a sus participantes enviar y recibir transferencias de fondos en moneda nacional, a nombre y por cuenta propia o de sus clientes, mediante órdenes de transferencia liquidadas

J. W.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C. RECIBIDO

★ 20 SEP 2021 ★

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

HACITNOA Y

FEDERAL

por medio del propio sistema con posterioridad a su envío. La seguridad del SPEI está basada en mensajes firmados digitalmente.

En la definición del aplicativo que utiliza Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) para el envío de las órdenes de transferencia del SPEI, se establece que, para la generación de la firma electrónica, es necesario contar con la llave privada de un certificado digital que garantice confidencialidad, autenticidad e integridad. Además, previniendo que cada institución establece sus propias políticas de seguridad en cuanto a su uso, control y características de los certificados digitales, el utilizado por la implementación del aplicativo puede ser de diferentes tipos.

Algunos de los certificados adquiridos que actualmente se utilizan para este tipo de operaciones tienen vigencia al 26 de noviembre de 2021.

Por este motivo, se presenta la solicitud de adjudicación para la adquisición de certificados digitales de jerarquía de la Secretaría de Economía para el personal que envía órdenes de transferencia al aplicativo SPEI de SHF, en sustitución de los que están próximos a vencer.

De acuerdo con lo antes expuesto, SHF tomó la decisión de emplear certificados digitales de jerarquía de la Secretaría de Economía para sus usuarios operadores, porque cumplen con las características de confidencialidad, autenticidad e integridad de la normatividad aplicable, debido a que se rigen por lo establecido en el Código de Comercio, en su Libro Segundo, Título Segundo, Del Comercio Electrónico:



StCptAAPIA oc

cnt: otro PÚBLICO

A



„Artículo 89. Las disposiciones de este Título regirán en toda la República Mexicana en asuntos del orden comercial, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales de los que México sea parte.

Las actividades reguladas por este Título se someterán en su interpretación y aplicación a los principios de neutralidad tecnológica, autonomía de la voluntad, compatibilidad internacional y equivalencia funcional/ de/ Mensaje de Datos en relación con la información documentada en medios no electrónicos y de la Firma Electrónica en relación con la firma autógrafa.

En los actos de comercio y en la formación de los mismos podrán emplearse los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología. Para efecto del presente Código, se deberán tomar en cuenta las siguientes definiciones:

Certificado: Todo Mensaje de Datos u otro registro que confirme e/ vínculo entre un Firmante y los datos de creación de Firma Electrónica.

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

ot HACIt.NOA

FEDERAL

**Datos de Creación de Firma Electrónica:** Son los datos únicos, como códigos o claves criptográficas privadas, que e/ Firmante genera de manera secreta y utiliza para crear su Firma Electrónica, a fin de lograr e/ vínculo entre dicha Firma Electrónica y el Firmante.

**Emisor:** Toda persona que, a/ tenor de/ Mensaje de Datos, haya actuado a nombre propio o en cuyo nombre se haya enviado o generado ese mensaje antes de ser archivado, si éste es el caso, pero que no haya actuado a título de Intermediario.

**Firma Electrónica:** Los datos en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados a/ mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar a/ Firmante en relación con el Mensaje de Datos e indicar que el Firmante aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba enjuicio.

**Firma Electrónica Avanzada o Fiable:** Aquella Firma Electrónica que cumpla con los requisitos contemplados en las fracciones I a IV de/ artículo 97.

En aquellas disposiciones que se refieran a Firma Digital, se considerará a ésta como una especie de la Firma Electrónica.

**Firmante:** La persona que posee los datos de la creación de la firma y que actúa en nombre propio o de la persona a la que representa.

**Intermediario:** En relación con un determinado Mensaje de Datos, se entenderá toda persona que, actuando por cuenta de otra, envíe, reciba o archive dicho Mensaje o preste algún otro servicio con respecto a él.

**Mensaje de Datos:** La información generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.

**Prestador de Servicios de Certificación:** La persona o institución pública que preste servicios relacionados con firmas electrónicas, expide los certificados o presta servicios relacionados como la conservación de mensajes de datos, el sellado digital de tiempo y la digitalización de documentos



SECROARÁA

JDA

YCRÉDITO PÚBLICO



impresos, en los términos que se establezca en la norma oficial mexicana sobre digitalización y conservación de mensajes de datos que para tal efecto emita la Secretaría.

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

HACIENDA Y

FEDERAL

Secretaría: Se entenderá la Secretaría de Economía.

Titular del Certificado: Se entenderá a la persona a cuyo favor fue expedido e/ Certificado.

Artículo 90. Se presumirá que un Mensaje de Datos proviene del Emisor si ha sido enviado:

I. Por el propio Emisor;

II. Usando medios de identificación, tales como claves o contraseñas del Emisor o por alguna persona facultada para actuar en nombre de/ Emisor respecto a ese Mensaje de Datos, o

III. Por un Sistema de Información programado por e/ Emisor o en su nombre para que opere automáticamente.

Artículo 97. Cuando la ley requiera o las partes acuerden la existencia de una Firma en relación con un Mensaje de Datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si se utiliza una Firma Electrónica que resulte apropiada para los fines para los cuales se generó o comunicó ese Mensaje de Datos.

La Firma Electrónica se considerará Avanzada o Fiable si cumple por lo menos los siguientes requisitos:

I. Los Datos de Creación de la Firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al Firmante; II. Los Datos de Creación de la Firma estaban, en el momento de la firma, bajo el control exclusivo de/

*Firmante;*

1/1. Es posible detectar cualquier alteración de la Firma Electrónica hecha después de/ momento de la firma, y

IV. Respecto a la integridad de la información de un Mensaje de Datos, es posible detectar cualquier alteración de ésta hecha después del momento de la firma. "

En otras palabras, los certificados digitales son el vínculo entre una persona y una Firma Electrónica Avanzada, se emiten a las personas para ser empleados en medios tecnológicos como los aplicativos y dicha firma en un documento electrónico satisface el requisito legal de una firma, del mismo modo que la firma autógrafa lo hace en un documento impreso.

Es importante destacar que, dado que los datos de creación corresponden exclusivamente a la persona solicitante, los certificados de firma electrónica son personales y, por lo tanto,



HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

ot HACIt.NOA

FEDERAL

cualquier mensaj firmado con él se asume que proviene del propietario del mismo.

"Artículo 99. El Firmante deberá:

I. Cumplir las obligaciones derivadas del uso de la Firma Electrónica;

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

OT HACITNOA Y

FEDERAL



StcntTAniA

cpt01T0 PÚt3LlCO



11. Actuar con diligencia y establecer los medios razonables para evitar la utilización no autorizada de los Datos de Creación de la Firma;

III. Cuando se emplee un Certificado en relación con una Firma Electrónica, actuar con diligencia razonable para cerciorarse de que todas las declaraciones que haya hecho en relación con el Certificado, con su vigencia, o que hayan sido consignadas en el mismo, son exactas.

E/ Firmante será responsable de las consecuencias jurídicas que deriven por no cumplir oportunamente las obligaciones previstas en el presente artículo, y

iv. Responder por las obligaciones derivadas del uso no autorizado de su firma, cuando no hubiere obrado con la debida diligencia para impedir su utilización, salvo que el Destinatario conociere de la inseguridad de la Firma Electrónica o no hubiere actuado con la debida diligencia.  
"

La persona a quien se emite el certificado es responsable de su uso y de las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

El uso de la firma electrónica cubre la característica de no repudio de las transacciones, debido a que la firma electrónica avanzada contenida en documentos electrónicos garantiza la autoría e integridad del documento y a que dicha firma corresponde exclusivamente al firmante.

"Artículo 707.- Los prestadores de servicios de certificación a los que se refiere la fracción 11 de/ artículo anterior, contendrán en su objeto social las actividades siguientes, según corresponda y de acuerdo con e/ servicio que pretenda ofrecer:

1. Verificar la identidad de los usuarios y su vinculación con los medios de identificación electrónica;

11. Comprobar la integridad y suficiencia de/ Mensaje de Datos de/ solicitante y verificar la Firma Electrónica de quien realiza la verificación;

III. Llevar a cabo registros de los elementos de identificación de los Firmantes y de aquella información con la que haya verificado el cumplimiento de fiabilidad de las Firmas Electrónicas Avanzadas y emitir el Certificado; ..."



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

OT HACIENDA Y

FEDERAL

"Artículo 704. Los Prestadores de Servicios de Certificación deben cumplir las siguientes obligaciones:

I. Comprobar por sí o por medio de una persona física o moral que actúe en nombre y por cuenta suyos, la identidad de los solicitantes y cualesquiera circunstancias pertinentes para la emisión de los Certificados, utilizando cualquiera de los medios admitidos en derecho, siempre y cuando sean previamente notificados al solicitante;

II. Poner a disposición del Firmante los dispositivos de generación de los Datos de Creación y de verificación de la Firma Electrónica;

III. Informar, antes de la emisión de un Certificado, a la persona que solicite sus servicios, de su precio, de las condiciones precisas para la utilización de/ Certificado, de sus limitaciones de uso y, en su caso, de la forma en que garantiza su posible responsabilidad;

IV. Mantener un registro de Certificados, en el que quedará constancia de los emitidos y figurarán las circunstancias que afecten a la suspensión, pérdida o terminación de vigencia de sus efectos. A dicho registro podrá accederse por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología y su contenido público estará a disposición de las personas que lo soliciten, el contenido privado estará a



HA  
SECRETARÍA  
H

CPTO'TO púot;co



disposición del Destinatario y de las personas que lo soliciten cuando así lo autorice e/ Firmante, así como en los casos a que se refieran las reglas generales que al efecto establezca la Secretaría;

VII. Asegurar las medidas para evitar la alteración de los Certificados y mantener la confidencialidad de los datos en el proceso de generación de los Datos de Creación de la Firma Electrónica;

IX. Proporcionar medios de acceso que permitan a la Parte que Confía en e/ Certificado determinar:

b) Que e/ Firmante nombrado en e/ Certificado tenía bajo su control el dispositivo y los Datos de Creación de la Firma en el momento en que se expidió el Certificado;

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

HACITNOA Y

FEDERAL

c) Que los Datos de Creación de la Firma eran válidos en la fecha en que se expidió e/ Certificado•..."

Los emisores de los certificados digitales tienen la facultad para hacerlo y emplean medios tecnológicos para asegurar que los certificados sean una prueba de identidad, con base en la confirmación de que la organización a la que pertenece el solicitante del certificado existe, que la organización ha autorizado la solicitud del certificado, que la persona que presenta la solicitud de emisión del certificado estaba autorizada para hacerlo y que el solicitante es quien dice ser.

En adición, dichos emisores cuentan con las medidas necesarias para evitar la alteración de los certificados y mantener la confidencialidad de los datos de los mismos.

"Artículo 708. Los Certificados, para ser considerados válidos, deberán contener:

1. La indicación de que se expiden como tales; 11. E/ código de identificación único de/ Certificado;

1/1. La identificación del Prestador de Servicios de Certificación que expide el Certificado, razón social, su nombre de dominio de Internet, dirección de correo electrónico, en su caso, y los datos de acreditación ante la Secretaría;

IV. Nombre del titular del Certificado;

V Periodo de vigencia del Certificado;

VI. La fecha y hora de la emisión, suspensión, y renovación del Certificado;

Artículo 709. Un Certificado dejará de surtir efectos para e/ futuro, en los siguientes casos:

1. Expiración de/ periodo de vigencia de/ Certificado, el cual no podrá ser superior a dos años, contados a partir de la fecha en que se hubieren expedido. Antes de que concluya e/ periodo de vigencia de/ Certificado podrá el Firmante renovarlo ante e/ Prestador de Servicios de Certificación;



S ECAtTApia o E

púo L ICO





# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

OT HACIENDA Y

FEDERAL

II. Revocación por e/ Prestador de Servicios de Certificación, a solicitud del Firmante, o por la persona física o mora/ representada por éste o por un tercero autorizado;

III. Pérdida o inutilización por daños del dispositivo en e/ que se contenga dicho Certificado;

IV. Por haberse comprobado que, a/ momento de su expedición, e/ Certificado no cumplió con los requisitos establecidos en la ley, situación que no afectará los derechos de terceros de buena fe, y

v. Resolución judicial o de autoridad competente que lo ordene.

"

Los certificados tienen una vigencia máxima por tiempo o por solicitud de revocación.

Mientras los certificados estén activos, lo cual se verifica a través de un tercero autorizado, pueden ser usados para firmas digitales, cifrado de mensajes electrónicos y control de acceso a aplicativos.

## 2. Alcances.

Adquisición de tres certificados digitales de jerarquía de la Secretaría de Economía con vigencia de dos años a partir de la fecha de entrega, para el personal de la Dirección de Operación y de la Dirección de Seguros de Crédito a la Vivienda, quienes realizan los procesos de órdenes de transferencia del SPEI de Sociedad Hipotecaria Federal. Uno nuevo y dos para renovar los certificados que utilizan actualmente y que están próximos a vencer el próximo 26 de noviembre de 2021.

A reserva de coordinar con el proveedor y los usuarios a los que se les haría entrega de su certificado, la entrega podría llevarse a cabo entre la primera y tercera semana del mes de noviembre de 2021.

Para la entrega del certificado es necesario que el usuario que lo recibirá cuente con toda la documentación que el proveedor solicita para tales efectos (Identificación oficial vigente, comprobante de domicilio, CURP, RFC, Convenio Suscriptor firmado, memoria USB).

Los certificados digitales serán asignados a:

- Bilma Yazmín Cruz Romero, Subdirectora de Operaciones de Tesorería. (Nuevo)
- Carlos Mejía Urbina, analista de la Subdirección de Operaciones de Tesorería. (Renovación)

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

HACITNOA Y

FEDERAL

- Nayelli Muñoz Martínez, Subdirectora de Reclamaciones y Mitigación de Pérdidas. (Renovación)
  
- Monto y forma de pago.

El monto es de \$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

Se adjunta la cotización correspondiente.

Ejército Nacional 180, Col. Azules, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)

6



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL



SECPtTAPÁA O r HA Cif NOA Y cnt01T0 PÚtitICO



El pago será efectuado en moneda nacional, en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan renovado los dominios y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s), siguiendo el procedimiento de la Subdirección de Recursos Materiales para dicho efecto.

Monto: \$10,500.00 FEDERAL,

Partida: 32701 – Patentes, regalías y otros.

Vo.Bo. Suficiencia \_\_\_\_\_

Presupuestal.

SOCÉÉUAD HIPOTECARIA

S.N.C  
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTAL



20 SEP 2021



SECUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 32701

## 11. Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con:

- 1) Nombre o denominación social: Advantage Security, S. de R.L. de C.V.
- 2) RFC: ASE0201179XO
- 3) Domicilio fiscal: Av. Santa Fe 170, Int 3-2-06, Col. Lomas de Santa Fe, Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210.
- 4) Teléfono: 01 (55) 5081 4360, 01 800 228 8117
- 5) Correo electrónico: [ventas@reachcore.com](mailto:ventas@reachcore.com)
- 6) Nombre del representante legal: Roger Andrew Werner Miller

Con base en lo anterior, le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento respectivo.

Atentamente

Ing. Gregorio Linares Urenda

Gregorio Linares Urenda

Director de Tecnologías de la Información

c.c.p.Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración,  
Ejército Nacional 180, Col. Azures, C.P. 11590, Miguel  
Hidalgo, Ciudad de México. Tel: 55 5263 4500

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Ejército Nacional 180, Col. Azules, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf 7



# sm os Reachcore

DIRIGIDO A:

Att: RUBÉN QUINTERO UBANDO  
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL  
SNC  
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL  
SNC  
AV EJERCITO NACIONAL N 180 PB COL  
.ANZURES  
CIUDAD DE MEXICO MIGUEL HIDALGO

CARACTERÍSTICAS DEL  
CONTRATO:

Pago del servicio: Pre pago  
Tipo de facturación: Anual

INFORMACIÓN DEL  
REPRESENTANTE

Nombre: Carla Cisneros  
Mail: ccisne os@reachcore.com

Términos de pago: Al  
contado

Teléfono fijo 5550814360

Fecha de inicio: 07/09/2021

Teléfono móvil: 5543485255

Duración del contrato: 12 meses

11590 MX

Fecha de finalización:  
06/09/2022

INFORMACIÓN DE LA COTIZACIÓN

No. pre-factura: 2146999000053686059  
Valida hasta: 06/04/2021

PRODUCTO	PRECIO U.	CANTIDAD	DESCUENTO	IMPUESTO	TOTAL
RC PSC - Certificado de Economía dos años Contingencia Sanitaria COVID-19	\$ 3,500.00	3		\$ 0.00	\$ 10,500.00
			\$ 0.00		
					\$ 10,500.00
			SUBTOTAL		\$ 1,680.00
			IMPUESTOS		\$
			GRAN TOTAL		12r180e00
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS			PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO		

Titular: Advantage Security, S. de R.L. de C.V.

Banco: Bancomer      Sucursal: 0284      Favor llamar a su ejecutivo de cuenta al 52 (55) 5081-4360 para realizar cargo  
Cuenta: 0144851110      CLABE: 012180001448511107      con Visa, MasterCard, o American Express  
Referencia de pago: 686055--A02

**IMPORTANTE:**

- Para una rápida gestión, agregue el siguiente código de referencia con su transferencia686055--A02.

SOVOS - Reachcore

Av. Santa Fe, No. 170, Int. 3-2-06, Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210.

**SOVOS Reachcore**

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

ACEPTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

**IMPORTANTE:**

- Para la activación de su contrato y su servicio envíe una copia de su cédula fiscal con la información de su domicilio fiscal al correo [ccisneros@reachcore.com](mailto:ccisneros@reachcore.com) de Carla, su representante comercial.

SStnos

HIPOTECARIA  
FEDERAL**HACIENDA** | SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO  
PÚBLICO

SOCIEDAD



Ciudad de México a 9 de  
septiembre de 2021


## CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

## INVESTIGACIÓN DE MERCADO

PARA CONTRATAR DOS CERTIFICADOS DIGITALES DE  
JERARQUÍA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CON  
VIGENCIA DE DOS AÑOS.

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	ARMA
Ing. Gregorio Linares Urenda	Dirección de Tecnologías de la Información	
Lic. Rubén Quintero Ubando	Subdirección de Seguridad Informática	

Lic. Adrián Acuña Saavedra	Subdirección Seguridad Informática	de	
----------------------------------	--	----	---

Ejército Nacional 180, Col. Azules, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)

